

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00
Sustanciación No. 136

En atención a las solicitudes que anteceden a esta providencia dentro del expediente digital, se dispone:

1. **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el memorial del 23 de febrero de 2021 proveniente del liquidador, mediante el cual realiza ajustes al acuerdo de adjudicación dado a conocer a los acreedores, modificación que recae respecto de las acreencias del Banco AV Villas S.A. y Lustrum S.A.S. En virtud de este nuevo escrito, se concede a los acreedores el término de cinco (5) días para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Para efectos prácticos, se agregará dicho archivo al final de esta providencia.

2. Asimismo, se agrega al expediente el memorial aclaratorio allegado por el Liquidador en el sentido de señalar la identificación correcta del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 110-13665, pues por un error de digitación se relacionó en el acuerdo de adjudicación como "100-13665".

3. Por otro lado, y atención al correo electrónico proveniente de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, por secretaría expídase el oficio respectivo completando la información requerida por esta.

4. Finalmente, y conforme al artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, se dispone **CONVOCAR** al deudor, a los acreedores y al liquidador a la audiencia en la que se estudiará la confirmación del acuerdo de adjudicación, la cual tendrá lugar el día **17 de junio de 2021**, a las **3:00 p.m.**

Esta audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El deudor, los acreedores y el liquidador deberán informar sus respectivas direcciones de correo electrónico actualizadas, mediante mensaje de datos enviado a la dirección oficial del Despacho, la cual es la siguiente:

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, por cuanto a través de las direcciones de correo electrónico se darán a conocer los *links* para acceder a la audiencia virtual.

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

Finalmente, y si bien la presente providencia se notifica mediante anotación en estados que surte los efectos procesales respectivos, se solicita la colaboración del liquidador para informar a los acreedores sobre la realización de la audiencia mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 034 del 10 de marzo de
2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Oficio No. 106
Marzo 9 de 2021
Radicado 2015-00180

SeñorS
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Manizales, Caldas

Asunto: Cancelación de medidas cautelares y gravámenes hipotecarios.

Comendidamente le informo que, mediante auto del 18 de agosto de 2020, dictado dentro proceso de liquidación judicial de los bienes del señor **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ (C.C. 7.217.166)**, radicado bajo el número 17001-31-03-003-2015-00180-00, se dispuso la cancelación de las siguientes medidas cautelares:

Folio de Matrícula Inmobiliaria	Anotación	Autoridad judicial que decretó la medida	Oficio mediante el cual se comunicó la medida
100-182119	009	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales	720 del 16/06/2009
100-182125	011	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Manizales	012 del 17/01/2014

➤ Asimismo, se ordenó la cancelación de los siguientes **gravámenes hipotecarios**:

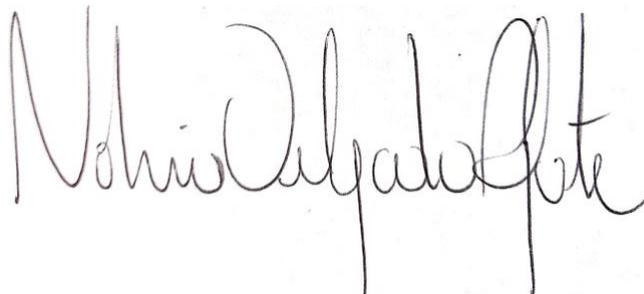
Folio de Matrícula Inmobiliaria	Anotación	Constituyente / Acreedor	Escritura Pública	Valor del acto
100-182119	006	Pedro Darío Durán Ramírez / Jaime Hernando Patiño Jiménez	7850 del 23/09/2008 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales	\$ 50'000.000

100-182125	006	Pedro Darío Durán Ramírez / Jairo Paz Quintero	651 del 19/02/2009 de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales	\$ 20'000.000
------------	-----	--	--	---------------

Para los fines registrales pertinentes, se aclara que las medidas cautelares aludidas fueron decretadas por autoridades judiciales que para la época tenían a cargo el desarrollo del presente trámite liquidatorio, y que en la actualidad es conocido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales en virtud de causal de impedimento alegada por el Juez Segundo Civil del Circuito de esta localidad.

Asimismo, se señala que actúa como liquidador dentro de dicho asunto el señor Alfredo Arango Arango (C.C. 10.240.089).

Atentamente,



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 01 de Marzo del 2021

HORA: 4:50:36 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALFREDO ARANGO ARANGO**, con el radicado; **201500180**, correo electrónico registrado; **alfredroarango@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

Memorialrtaauto18feb21j3ccto.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210301165036-RJC-5587

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
Geovanny Paz Meza
Juez Tercero Civil del Circuito

Asunto: Respuesta auto del 18 de febrero del 2021y, Aclaración en la adjudicación de bienes radicado el 27 de enero de 2021

Proceso: Liquidación Judicial

Deudor: Pedro Darío Duran Ramírez

Radicado: 2015-00180-00

Cordial Saludo;

Alfredo Arango Arango, conocido dentro del proceso antes reseñado como el liquidador de la persona natural señor Pedro Darío Duran Ramírez, con la presente doy respuesta dentro del termino otorgado por el Despacho al auto calendaro el 18 de febrero del presente año, mediante el cual me requiere para informar si los acreedores aceptaron la adjudicación presentada el 27 de enero hogañ.

Al respecto se precisa indicar que ningún acreedor manifestó expresamente la aceptación a la adjudicación de bienes propuesta por este auxiliar. Uno de los acreedores me manifestó que el bien que les había adjudicado no existía, bajo ese escenario se procederá en esta oportunidad a corregir el yerro de digitación en el que incurri así:

En la adjudicación propuesta se relacionó el bien "100-13665" por un valor de avalúo de "\$51.221.690,66 m/cte", siendo la verdadera y correcta identificación del bien con folio de matrícula inmobiliaria número así: **110-13665**; es decir, por error se transcribió "100" siendo el acertado "110"

Con lo anterior se corrige la identificación del bien a adjudicar y se da respuesta al requerimiento de la célula judicial, solicitando de manera respetuosa procesa a convocar a la respectiva audiencia.

Att;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Arango', with a large, stylized flourish on the right side.

ALFREDO ARANGO ARANGO
LIQUIDADOR

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 23 de Febrero del 2021

HORA: 4:55:22 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALFREDO ARANGO ARANGO**, con el radicado; **201500180**, correo electrónico registrado; **alfredroarango@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

Aclaracionadjuicacion2015180J3CCto.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210223165522-RJC-21807

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Dr
Geovanny Paz Meza
Juez Tercero Civil del Circuito

Asunto: Aclaración en la adjudicación de bienes radicado el 27 de enero de 2021
Proceso: Liquidación Judicial
Deudor: Pedro Darío Durán Ramírez
Radicado: 2015-00180-00

Cordial Saludo;

El pasado 27 de enero hogaño radiqué la adjudicación de bienes, mismo que se puso en traslado el 19 de febrero de a actual anualidad, dentro del término de dicho traslado otorgado por el Despacho, advirtió este auxiliar de la justicia que la Acreencia en cabeza de AV VILLAS quedó incluida erradamente dentro del porcentaje adjudicado a LUSTRUM S.A.S., pues el 21,5220% de dominio relacionado sobre el bien con FMI No. 100-182314, equivale a la suma de \$15.503.098 m/cte, valor que está incluido: \$13.835.155 de Av Villas S.A. y \$1.334.631 y \$333.311 de Lustrum S.A.S.; es así que se procede a realizar la corrección de estos acreedores del deudor en insolvencia, quedando así:

FMI No.	avalúo	adjudicación
100-182123	\$ 168.708.335,51	CLEMENCIA HURTADO SALAZAR TIENE EL 59,2738% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN. JAIME HENANDO PATIÑO JIMENEZ TIENE EL 29,6369% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN. PEDRO ELIAS ABRIL RODRIGUEZ CON \$18.708.335,51 M/CTE EQUIVALE AL 11,08915% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN.
100-182316	\$ 87.111.911,03	PEDRO ELIAS ABRIL RODRIGUEZ CON \$23.714.998,36 M/CTE QUE CORRESPONDE AL 27,2236% DE DOMINIO SOBRE LE BIEN. JORGE EDUARDO DURÁN RAMÍREZ TIENE EL 51,3877% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN. MARIA ELENA BADILLO TIENE EL 2,6318% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, EQUIVALENTE AL 100% DE SU ACREENCIA, ES DECIR \$2.292.650,62 ANA MARCELA ARIAS Y MIRIAM ARIAS ARIAS TIENE EL 0,6705% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, EQUIVALENTE AL 100% DE SUS ACREENCIAS, ES DECIR A \$584.113,52 M/CTE DARIO OSPINAGOMEZ Y CARLOS HUMBERTO OSPINA YEPES TIENE EL 18,08623% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$15.755267,01 M/CTE.
100-170028	\$ 16.310.253,38	GRACIELA GUTIÉRREZ BOTERO TIENE EL 100% DE LA CUOTA PARTE SOBRE EL BIEN.
100-170020	\$ 35.627.775,00	GRACIELA GUTIÉRREZ BOTERO TIENE EL 66,4923% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A \$23.689.746,62 M/CTE. GLADYS VARGAS TIENE EL 7,8333% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN QUE EQUIVALE AL 100% DE SU ACREENCIAS, ES DECIR, \$2.790.843,81 M/CTE. RENED FERNANDO SALAZAR TIENE EL 25,6743% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, EL CUAL CORRESPONDE DICHO PORCENTAJE A LA SUMA DE \$9.147.184,57 M/CTE.

ALFREDO ARANGO ARANGO -CONTADOR

Dirección: Calle 21 No. 21-45 Edificio Millan y Asociados Piso 17 Oficina 1704, Manizales, Caldas
Teléfono: 3206451870

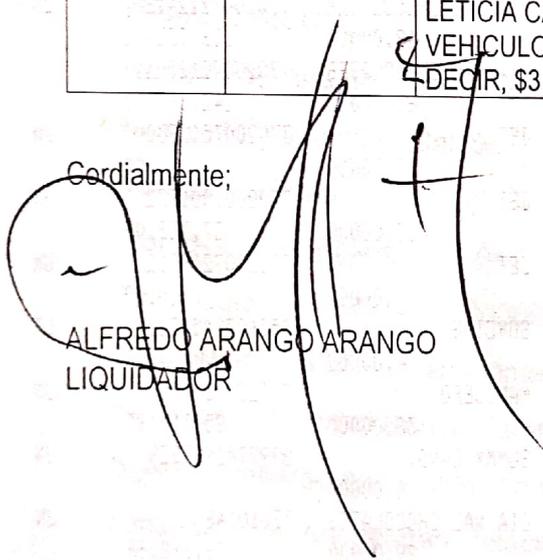
110-013606	\$ 48.745.372,83	P. HORIZONTAL FLORIDA DEL RIO TIENE EL 100% SOBRE EL BIEN.
110-13605	\$ 49.377.167,29	P. HORIZONTAL FLORIDA DEL RIO TIENE EL 76,6542% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A \$37.849.716,17 M/CTE EDILBERTO VASQUEZ MORALES TIENE EL 10,4494% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA TOTALIDAD DE SU ACREENCIA, ES DECIR \$5.159.661,60 M/CTE. GUILBERTO HURTADO MEJÍA TIENE EL 11,1580% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE QUIVALE A LA TOTALIDAD DE SU ACREENCIA . MARIO EDUARDO SANTA CARDONA TIENE EL 1,7381% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN QUE CORRESPONDE A \$858.265,64 M/CTE.
100-182315	\$ 90.910.024,26	BANGO DE BOGOTÁ S.A. TIENE EL 75,3826% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A BANCO BOGOTÁ TIENE EL 24,6173% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$22.379.604,20 M/CTE.
110-13589	\$ 59.971.874,45	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A BANCO BOGOTÁ TIENE EL 94,8997% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$56.913.156,31 M/CTE. INGEQUIPOS Y CIA SCA TIENE EL 5,1002% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A 3.058.718,14 M/CTE.
110-13625	\$ 54.077.763,31	REINTEGRA SAS cesionario BANCOLOMBIA SA TIENE EL 100% DE DOMINIO SOBRE ESTE BIEN
110-13598	\$ 51.029.552,81	REINTEGRA SAS cesionario BANCOLOMBIA SA TIENE EL 95,8704% DE DOMINIO SOBR EL BIEN, QUE CORRESONDE A UNA SUMA POR VALOR DE \$48.922.240,16 M/CTE DARIO OSPINA GÓMEZ Y CARLOS HUMBERTO OSPINA YEPES TIENEN EL 2,8649% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$1.461.955,11 M/CTE. MARIO EDUARDO SANTA CARDONA TIENE EL 1,264595% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A \$645.317,54 M/CTE
100-182314	\$ 72.033.610,61	AV VILLAS TIENE EL 19,206% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN QUE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. LUSTRUM S.A.S. cesionario de Grupo Consultor Andino quien a su vez fue cesionario de BANCO AV VILLAS TIENE EL 2,3155% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE CORRESPONDE AL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA. ENTRE AV VILLAS Y LUSTRUM S.AS. SUMAN EL 21,5220% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN. FONDO NACIONAL DE GARANTÍS S.A. -BANCO AV VILLAS - TIENE EL 22,6177% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. BBVA COLOMBIA S.A. TIENE EL 42,0345% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. BANCO CAJA SOCIAL S.A. TIENE EL 12,2036% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. RENED FERNANDO SALAZAR VALENCIA TIENE EL 1,4304% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE \$1.030.375,01 M/CTE INGEQUIPOS Y CIA SCA TIENE EL 0,19169% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$138.081,55 M/CTE.

ALFREDO ARANGO ARANGO -CONTADOR

Dirección: Calle 21 No. 21-45 Edificio Millan y Asociados Piso 17 Oficina 1704, Manizales, Caldas
Teléfono: 3206451870

100-182304	\$ 4.238.334,95	ARMETALES TIEN EL 99,1626% DE LA CUOTA PARTE QUE TIENE EL DEUDOR SOBRE EL BIEN. INGEQUIPOS Y CIA SCA TIENE EL 0,5387% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE QUIVALE A LA SUMA DE \$22.832,36 M/CTE. BLANCA NIRY ARIAS ARIAS TIENE EL 0,2986% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE DICHO PORCENTAÉ A LA SUMA DE \$12.655,96 M/CTE
100-13665	\$ 51.221.690,66	JHON JAIRO DURAN BECERRA TIENE EL 47,0585% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. SOL AMPARO MARCHENA TIENE EL 40,3358% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DE LA DEUDA. PUBLIO GONZÁLEZ RODAS TIENE EL 8,7394% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE AL PAGO TOTAL DE SU ACREENCIA. MARIO EDUARDO SANTA CARDONA TIENE EL 3,86617% DE DOMINIO SOBRE EL BIEN, QUE EQUIVALE A \$1.980.320,99 M/CTE.
100-182297	\$ 4.238.334,95	INGEQUIPOS Y CIA SCA TIENE EL 100% DE DOMINIO SOBRE LA CUOTA PARTE DEL DEUDOR EN ESTE BIEN.
VEHICULO DE PLACAS NAM 624	\$ 4.698.856,61	MARIO EDUARDO SANTA CARDONA TIENE EL 5,001% DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO, QUE EQUIVALE A \$235.024,44 M/CTE. BLANCA NIRY ARIAS ARIAS TIENE EL 21,7154% DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO, QUE EQUIVALE DICHO PORCENTAJE A LA SUMA DE \$1.020.379,76 M/CTE. LETICIA CASTAÑEDA ARANGO TIENE EL 73,28% DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO, QUE EQUIVALE AL VALOR TOTAL DE SU ACREENCIA, ES DECIR, \$3.443.452,41 M/CTE.

Cordialmente;


ALFREDO ARANGO ARANGO
LIQUIDADOR

ALFREDO ARANGO ARANGO -CONTADOR
Dirección: Calle 21 No. 21-45 Edificio Millan y Asociados Piso 17 Oficina 1704, Manizales, Caldas
Teléfono: 3206451870